



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 719-2019-GR CUSCO/GR**

Cusco, **11 DIC. 2019**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2019-GR CUSCO/GR e Informe N° 469-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de diciembre de 2019, se resuelve en el Artículo Primero.- **APROBAR** el valor total de la Tasación ascendente a **S/ 2'149,146.45 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil, Ciento Cuarenta y Seis con 45/100 Soles)**, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial, de tres (03) inmuebles, identificados con códigos VE-001, VE-002 y VE-008, afectados por la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versailles", ubicados en los distritos de Wanchaq y San Sebastián, de la provincia de Cusco, departamento de Cusco, así como el pago correspondiente, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, y en el que se describe al detalle la identificación y características de los predios materia de afectación, sus titulares y el monto materia de pago en cada caso;

Que, verificado el Anexo que forma parte integrante de la resolución mencionada, se tiene que se ha consignado respecto de **VICTORIA HERRERA QUISPITIRA**, en la columna "Valor Tasación + 20% de Incentivo", el monto de "S/ 1'160,295.49", siendo que conforme se desprende del Informe N° 1100-108-2019 de la Dirección Ejecutiva del PER Plan COPESCO, el monto correcto es de "S/ 1'670,295.49"; de lo que se desprende, que se ha incurrido en error material al consignar el monto correspondiente al Valor Tasación + 20% de Incentivo que corresponde a la titular antes mencionada;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General -Texto Único aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Rectificación de errores, en el artículo 212° establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Estando a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27922 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el Anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2019-GR CUSCO/GR emitida en fecha 02 de diciembre de 2019, estableciendo la corrección del "Valor Tasación + 20% de Incentivo" que corresponde a la titular VICTORIA HERRERA QUISPITIRA, el mismo que asciende a "S/ 1'670,295.49", conforme se consigna a continuación:





ANEXO

VALOR DE LAS TASACIONES CORRESPONDIENTE A TRES (03) INMUEBLES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: OVALO LOS LIBERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES"

NOMBRE	UBICACIÓN INMUEBLE	Código	Partida Registral	Area Total m2 Terreno matriz	Área terreno Afectado m2	Área Remanente m2	Informe Técnico Tasación	20% de Incentivo	Valor Tasación + 20% de Incentivo	Observación
VICTORIA HERRERA QUISPITIRA	Programa de Vivienda Tío, Mz. X, Lote 30, Wanchaq	VE-001	P3101712 5 As. 04	160.00	160.00	0	S/ 1'391,912.91	S/ 278,382.58	S/ 1'670,295.49	Tasación modificada según Oficio N° 1100-818-2019 de fecha 19 de setiembre de 2019.
DORA DAMASA BUSTAMANTE ZINANYUCA	Programa de Vivienda Tío, Mz. X, Lote 29, Wanchaq	VE-002	02029328 As. 02 (continua en SARP COD PREDIO N° P3101712 4	160.00	29.35	130.65	S/ 321,923.07	S/ 64,384.61	S/ 386,307.68	Tasación modificada según Oficio N° 1100-818-2019 de fecha 19 de setiembre de 2019.
HORACIO MAMANI ACHAHUANCO y ADELAIDA ROJAS QUISPE	Fundo Quispiquilla Grande Lote A-1 (altura Puente Costanera) San Sebastián	VE-008	11003508 As. 257	864.21	35.38	828.83	S/ 77,119.40	S/ 15,423.88	S/ 92,543.28	Tasación modificada según Oficio N° 1100-818-2019 de fecha 19 de setiembre de 2019.
TOTAL									S/ 2'149,146.45	

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional al PER Plan COPESCO, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y a los órganos técnicos y administrativos del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Handwritten signature of Jean Paul Benavente García

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

